

## POLITICA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO y CONDUCTAS CONTRARIAS AL DERECHO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

**MAKIBER, S.A. y sus filiales** (en adelante "MAKIBER"), como Compañía integrante de **ACS INDUSTRIAL**, es consciente de la importancia de la Ética Empresarial y de su influencia en los procesos de negocio de la organización del Grupo ACS y en las buenas costumbres de su personal.

Por ello, MAKIBER establece y aprueba la presente *Política de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas Contrarias al Derecho de Defensa de la Competencia* congruente con los fines de la organización y de acuerdo a la ley aplicable, que además proporciona un **marco adecuado** para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia.

**MAKIBER** se identifica como una compañía responsable e involucrada en el desempeño de crear una cultura de respeto a la legislación penal, antisoborno y de y defensa de la competencia aplicable, exigiendo su cumplimiento y **prohibiendo** la comisión de hechos delictivos en el personal de la misma. Todo ello en línea con el principio de **tolerancia cero** respecto de la exposición de la organización a los riesgos penales en sus actividades que principalmente se basan en la construcción, equipamiento y mantenimiento de instalaciones singulares y de obra pública.

Los principios generales que impulsan la presente Política son:

- 1) Exigir el **compromiso de todo el personal de MAKIBER** para cumplir con los requisitos de la presente Política y del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno implantado.
- 2) Establecer las **medidas oportunas** tendentes a la prevención, detección y gestión temprana de riesgos penales, de soborno y contra el derecho de defensa de la competencia que podrían darse, minimizando la exposición de **MAKIBER** a los mismos.
- 3) Compromiso de **mejora continua**, actualizando periódicamente el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno implantado en **MAKIBER**, con el fin de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar.
- 4) Impulsar un **comportamiento** proactivo y responsable de los profesionales que prestan servicios en **MAKIBER** y de otras partes interesadas, en materia de Compliance Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia, fomentando en todo momento el deber de informar mediante el canal ético ([canaletico@makiber.com](mailto:canaletico@makiber.com)), sobre hechos o conductas sospechosas que representen una amenaza al cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno implantado, de acuerdo a la legislación aplicable. Todo ello garantizando que el informante no sufra represalias por la información aportada.
- 5) Difundir entre todos los profesionales de **MAKIBER**, las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación al Programa de Cumplimiento Corporativo de la organización, así como en su caso la aplicación de sanciones para los infractores, impuestas por parte de la Dirección y Recursos Humanos de **MAKIBER** conforme a la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.
- 6) Con el fin de asegurar la eficacia y correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno implantado, sus principales documentos serán **debidamente difundidos** y estará a disposición, de forma actualizada en cada momento; de todo el personal de **MAKIBER** y de otras partes interesadas.
- 7) Nombramiento del **Oficial de Cumplimiento Normativo** (Compliance Officer) de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de autoridad por su parte y recursos disponibles, que garanticen su eficacia. Al mismo se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno en los distintos niveles de **MAKIBER** y la gestión de las comunicaciones que surjan a través del canal ético.

La Dirección de **MAKIBER** lidera este sistema de control aportando los recursos necesarios y comprometiendo a todo su personal, para el cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos establecidos a partir de ella.

Madrid, 27 de Julio de 2021



Cesar San Pablo de Diego  
Director General